

pública durante un plazo de quince días de acuerdo con los artículos 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente, en horas de oficina, en la Dirección General de Patrimonio Cultural, y aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se adjunta u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación, en este caso se indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

Segundo.— Las alegaciones se presentarán, por escrito, ante la Consejería de Educación y Cultura, Dirección General de Patrimonio Cultural, sita en Plaza del Rastro, s/n, en horas de oficina.

Tercero.— Publíquese el anuncio de la presente información pública, en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, en el diario «Extremadura», en el diario «Hoy», y expóngase en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mérida (Badajoz).

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

Ilmo. Sr. Director General de Patrimonio Cultural

RELACION INDIVIDUALIZADA DE BIENES DE NECESARIA EXPROPIACION

1. URBANA.— Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también de San Alvin, en esta ciudad. Mide una superficie de cuatro mil veintinueve metros, sesenta y seis decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes y, además, al Norte finca que se adjudica a doña Carmen Díaz Clemente; Sur, terrenos de Obras Públicas que la separa de la Ctra. de Circunvalación; y al Este, con camino que va a la Ctra. de don Alvaro. Libre de Cargas. Inscrita al tomo 1.693, del libro 551, del folio 17, finca núm. 49.403, Inscripción Primera, del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de don Arturo Díaz Clemente, mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida, don

Rafael Soriano Montalvo, el 17 de abril de 1982.

2. URBANA.— Porción de terreno que consta en el Ayuntamiento de Mérida como zona urbana, nombrada Cortinal, al sitio Muralón, denominado también San Alvin, en esta ciudad. Mide una superficie de dos mil catorce metros, ochenta y tres decímetros y treinta y tres centímetros cuadrados. Linda: Norte y Oeste, terrenos de Bellas Artes; Sur, finca que se adjudica a don Arturo Díaz Clemente; y al Este, con camino que va a la Ctra. de don Alvaro. Libre de Cargas. Inscrita al tomo 1.963, del libro 551, del folio 19, finca 49.404, Inscripción Primera, del Registro de la Propiedad de Mérida. Propiedad de doña Carmen Díaz Clemente mediante escritura de División y Extinción de condominio ante el Notario de Mérida don Rafael Soriano Montalvo, el día 17 de abril de 1982.

ORDEN de 10 de febrero de 1988, por la que se crea la Biblioteca Pública Municipal de Valdetorres.

Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Valdetorres, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal.

Visto asimismo el Concierto formalizado por el citado Ayuntamiento y la Dirección General de Patrimonio Cultural en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal, y de conformidad con la normativa vigente al efecto.

Esta Consejería de Educación y Cultura ha dispuesto lo siguiente:

- 1.º Crear la Biblioteca Pública Municipal de Valdetorres.
 - 2.º Aprobar el Concierto entre el Ayuntamiento de Valdetorres y la Dirección General de Patrimonio Cultural.
 - 3.º Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno y Préstamo de Libros de la referida biblioteca.
- Lo digo a V.I. para su conocimiento y efectos.

El Consejero de Educación y Cultura
JAIME NARANJO GONZALO

II. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 9 de marzo de 1988, sustitución de facultades por ausencia.

Por la presente, dada la ausencia del Director General de Arquitectura y Vivienda vengo a designar al Ilmo. Sr. Secretario General Técnico en sustitución del mismo pa-

ra el despacho ordinario de los asuntos competencias de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Mérida, 9 de marzo de 1988.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ